

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 77 Miércoles 31 de marzo de 2021 Sec. IV. Pág. 20307

IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

15825 *BADAJOZ*

Doña Lucía Peces Gómez, Letrada de la Administración de Justicia de Jdo. de lo Mercantil n.º 1 de Badajoz, por el presente,

Hago saber:

- 1.º-Que en los autos seguidos en este órgano judicial en la Sección I de Declaración de Concurso número 432/20, se ha dictado en fecha 24 de marzo de 2021 Auto de Declaración de Concurso Consecutivo Voluntario de los deudores M.ª Remedios Valencia Andrades, con NIF 08.793.027N; Manuel Parra Parra, con NIF 08.788.380B; Manuel Parra Valencia, con NIF 80.084.151Z; Juan de Dios Parra Valencia, con NIF 80.084.150J, a efectos de instar la declaración consecutiva voluntaria del concurso.
- 2.°-Se ha acordado la suspensión de las facultades de administración y disposición que ejercerá la administración concursal. Se ha designado, como administración concursal a la Letrada/Mediadora Concursal Doña Eva María García Alegre, NIF 08.840.877E, con domicilio profesional en C/ Esteban Sánchez, N.° 6, Escalera 3, 4.° B, 06008-Badajoz, y dirección de correo electrónico 2416@icaba.com a efectos de notificaciones señalada para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos.

No se admitirán bajo ninguna circunstancia insinuaciones de créditos dirigidas a este Juzgado, ya que las mismas deberán dirigirse directamente a la Administración Concursal. En caso de existir personaciones en los escritos de insinuación de crédito tampoco serán tenidas en cuenta, debiéndose realizar la personación en escrito dirigido para tal fin.

- 3.º-Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 252 TRLC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de UN MES a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.
- 4.º-Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 512 TRLC).
- 5.º-El presente edicto se publicará en el BOE con el carácter de publicación gratuita. Las siguientes resoluciones que traigan causa del concurso se publicarán en la siguiente dirección electrónica del Registro Público Concursal www.publicidadconcursal.es

Badajoz, 26 de marzo de 2021.- Letrada de la Administración de Justicia, Lucía Peces Gómez.

ID: A210019404-1